

Ejecútese, comuníquese por las Secretarías de Estado correspondientes, publicándose en todo el territorio de la República para su conocimiento y cumplimiento.

Dado en el Palacio del Ejecutivo, en Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los once días del mes de Abril de mil novecientos treinta, años 87o. de la Independencia y 67o. de la Restauración.

Lic. RAFAEL ESTRELLA UREÑA,
Presidente de la República.

Refrendado:
Rafael Vidal,
Secretario de Estado de la
Presidencia.

Refrendado:
C. Armando Rodríguez,
Secretario de Estado de Justicia
e Instrucción Pública.

LIC. RAFAEL ESTRELLA UREÑA,
Presidente de la República Dominicana.

NUMERO 1279.

En uso de las atribuciones que me confiere la Constitución del Estado,

DECRETO:

El Reglamento para la preparación de carnes destinadas a la exportación, preparado por la Secretaría de Estado de Agricultura y Comercio, de conformidad a la Ley 1147 del Congreso Nacional, de fecha 23 de Mayo de 1929, se aprueba en todas sus partes.

Dado en el Palacio Nacional, en Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los dieciocho días del mes de Junio del año mil novecientos treinta.

Lic. RAFAEL ESTRELLA UREÑA,
Presidente de la República.

Refrendado:
César Tolentino,
Secretario de Estado de la
Presidencia.

Refrendado:
Desiderio Arias,
Secretario de Estado de Agricultura
y Comercio.

Refrendado:
Dr. Wenceslao Medrano,
Secretario de Estado de Sanidad
y Beneficencia.